



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

COMISIÓN DE TRABAJO DEL PLAN REGULADOR

Requisitos para vecinos y vecinas interesadas o representantes comunales:

- Asistir a la Asamblea Ampliada del distrito a representar.
- Ser acreditado(a) mediante autorización escrita por parte de la organización comunal (art. 3).
- La autorización o acreditación deberá estar firmada al menos por dos miembros de su Junta Directiva, o por la persona que haya sido debidamente registrada por la organización ante esta corporación municipal para tal fin, en los últimos seis meses previos a la celebración de la Asamblea Ampliada (art 8).
- Las organizaciones que por la índole de sus funciones se identifiquen con todo el cantón, deberán decidir a cuál de las tres asambleas acreditarán a su representante, pues solo podrán enviar a un representante con derecho a voto a una de ellas (art 9).

*De conformidad con el Reglamento interno de organización y funcionamiento de la comisión de trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú.